Municipalidad de Hernandarias
- Intendencia Municipal -
Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias
Alto Paraná
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 1.748/2012

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL "CONTRATO N° 57/2012 – PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS" EN EL MARCO DEL LLAMADO A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2012 REPARACIÓN Y BACHEO DE EMPEDRADOS Y OTROS – CALLE 1° DE MARZO – B° SAN JOSÉ.-

Hernandarias 09 de Noviembre de 2012.-

VISTAS: Los informes presentados por la Dirección Seguridad y Transito, Dirección de Obras, refrendado con el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) Institucional, y;-

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones refiere: "…**Que,** a Dirección de Seguridad y Transito institucional a través del Memorándum de fecha 07/11/2012 ha solicitado lo siguiente: "…. se dirige a usted y a través de esa superioridad a donde corresponda con el objeto de solicitar la habilitación de la **Calle 1° de Marzo**, desde la Avda. Mcal. López – con dirección Sur-Norte hasta su intercepción con la Avda. Trébol del Barrio Mcal López (al costado de la Terminal de Ómnibus de esta ciudad); y de la misma forma la habilitación de la **Avda. Fulgencio Yegros**, desde la Avda. Trébol – con dirección Norte-Sur hasta su intercepción con la Avda. Mcal. López, para la Circulación de Vehículos y Peatones en Sentido Único. De la misma forma, se solicita la pavimentación con capa asfáltica sobre un tramo de la Avda. Trébol (al costado de la Terminal de Ómnibus de esta ciudad) con dirección Este-Oeste desde la calle 1° de Marzo hasta su intercepción con la Avda. Fulgencio Yegros. La presente solicitud obedece a la urgente necesidad en descongestionar el tránsito, ya que las vias más arriba mencionadas se utiliza para la circulación en doble sentido en la zona considerada céntrica de nuestra ciudad y en donde existe gran movimiento comercial que produce indefectiblemente la aglomeración de vehículos y peatones, lo que torna difícil el tránsito normal y en muchas oportunidades han sido causantes de accidentes de Tránsitos en el lugar. Por último, cabe destacar la necesidad de colocar Lomadas Reductores de Velocidad sobre las arterias a ser habilitadas en sentido único, específicamente sobre la **Calle 1° de Marzo**, desde la Avda. Mcal. López – con dirección Sur-Norte hasta su intercepción con la Avda. Trébol del Barrio Mcal López (a costado de la Terminal de Ómnibus de esta ciudad), todo ello con propósito de brindar una mayor seguridad a los vecinos y transeúntes del lugar ya que los conductores de vehículos generalmente al convertirse una vía con circulación en sentido único imprimen una alta velocidad considerando el trayecto recto y las buenas condiciones de la ruta…"-

Por su parte, la Dirección de Obras y Servicios, a través del Memorándum de fecha 08/11/2012, ha informado a la Intendencia Municipal "…La Dirección de Obras y Servicios se dirige a usted y donde corresponda con el objeto de presentar el informe técnico con Planilla de Cómputos Métricos y Presupuesto referente a la Ampliación del **Contrato N° 57/2012** en el marco del llamado a *LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2012 REPARACIÓN Y BACHEO DE EMPEDRADOS Y OTROS – CALLE 1° DE MARZO – B° SAN JOSÉ*** *donde ha sido adjudicada la Empresa* ***CANTERA ACARAY S.A.*** del Señor **Luis Alberto Pettengil Vacca**. Se ha realizado mediciones en el lugar de las obras conjuntamente con la Empresa Contratista y la Fiscalización, a fin de proceder conforme a lo recomendado por la Dirección de Seguridad y Tránsito para la regularización asfáltica sobre un tramo de la Avda. Trébol (a costado de la Terminal de Ómnibus de esta ciudad), todo ello con el objetivo de empalmar la calle 1° de Marzo hasta su intercepción con la Avda. Fulgencio Yegros, cuyas arterias serán implementadas para el tránsito en sentido único; consecuentemente servirá para descongestionar el tránsito y facilitar el acceso o la salida de vehículos y personas a la zona céntrica de nuestra ciudad. De igual manera se ha constatado la falta de colocación de Lomadas Reductoras de Velocidad en la calle 1° de Marzo – B° San José que son necesarios y que indefectiblemente deben ser realizadas a fin de dotar una mayor seguridad a los vecinos y transeúntes del lugar. A continuación se detalla las necesidades por planilla: … Se adjuntan planos, planilla de cómputo métrico y presupuesto general a ser consideradas para su aprobación y posterior ejecución según la Ampliación del Contrato requerido correspondiente hasta el 20 % del monto total adjudicado, según la disponibilidad presupuestaria.-

RESOLUCION I.M. N° 1.748/2012 (Cont.)

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas, especificamente en el Articulo 62 señala:... **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS** – "... En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-

Que, en estas condiciones, de estimar viable proceder conforme a lo recomendado por la Dirección de Seguridad y Transito, Dirección de Obras institucional, y encuadrado a las normativas de la Ley de Contrataciones Publicas (Art. 62 y concordantes), esta Dirección **RECOMIENDA** la **SUSCRIPCIÓN** de una **AMPLIACIÓN** del respectivo contrato con la firma adjudicada, acordando un incremento de hasta el 20 % del monto inicial contratada, cuyos puntos de la ejecución de obras a ser ampliadas y los respectivos montos se encuentran detalladas especificamente en las planos, planilla de cómputo métrico y presupuesto general remitidas por la Direcección de Obras institucional; para lo cual se deberá comunicar de esta situación a la misma empresa, solicitando su pertinente acuerdo, salvo mejor parecer de esa Intendencia, Es mi dictamen.-

Por tanto, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decretos Reglamentarios, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal";-

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR LA AMPLIACION DEL** ***"CONTRATO N° 57/2012 – PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS" EN EL MARCO DEL LLAMADO A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2012 REPARACIÓN Y BACHEO DE EMPEDRADOS Y OTROS – CALLE 1° DE MARZO – B° SAN JOSÉ,*** establecieendo un incremento hasta el 20 % del monto total del contrato, y en consecuencia ampliar el monto del contrato hasta la suma de **Gs.** ***139.187.112*** **(Ciento Treinta y Nueve Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Doce Guaranies)** según la planilla de cómputo métrico y presupuesto general remitidas por la Dirección de Obras institucional imputable al Objeto de Gasto 520 "Construcciones" incluidos en el presupuesto institucional aprobado.-

Art. 2° **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulan las bases y condiciones que regirá para la ampliación referida.-

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.-

Abog. Jorge Daniel Arzamendia Alvarenga
Secretario General

Abog. Mario Castillo González
Intendente Municipal